

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre y	50 trimestre
Provincia	160	"	90	"
Edictos y anuncios:	línea o fracción		3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1,50	"
Id. Id. de Paz			1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros			4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### EDICTO

Se cita a don José Manuel Martínez González, hijo de don José Martínez Busto y doña Manuela González Prendes, que se ausentó a la República de Cuba, ignorándose su paradero, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con algún derecho a la herencia, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria de doña Manuela González Prendes, promovido por doña Marcelina Martínez González, ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón; estando representados hasta tanto se personen por el Ministerio Fiscal. Asimismo se les cita para la formación de inventarios que tendrán lugar el día cuatro de abril próximo a las cuatro de la tarde.

Dado en Gijón, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta. El Secretario.

##### DE LAVIANA

Don Julian Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Vázquez Moro en nombre y representación de doña Constantina Suárez García, mayor de edad, viuda, vecina de Almurio, Blimea, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

A—Reguerón, a prado, sita en términos de La Bobia, parroquia

de Blimea, de unas treinta y seis áreas de cabida; linda Sur, Modesta González Iglesias; Este, la misma; Norte, camino; Oeste, Severo Suárez, hoy Arcadio Suárez García.

B—Solsocu, a prado, cruzado por la carretera de San Mames a La Bobia, cabida veinticinco áreas aproximadamente el total. Tiene una cuadra de unos treinta metros cuadrados edificada sobre la misma finca, comprendiendo la cuadra una antojana de unos veinticinco metros cuadrados.

Linda el total de la finca Norte, camino, siendo la antojana referida la que linda en toda su extensión con mentada vía pública; Sur, y Oeste, más de la que insta; Este, Marcelino Suárez.

C—Casa habitación sita en Almurio, unos veinticuatro metros cuadrados aproximadamente de superficie; linda derecha entrando, Francisco García hoy su hija Casimira García; izquierda, camino; fondo Manuel González hoy su hija María González.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a don Tomás del Cuello García, de Almurio don Armando Cuetos García y doña Angeles Cañedo y González Longoria, o sus herederos desconocidos como personas que expresa la certificación registral que pudieran tener algún derecho real y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—Julian Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Vicenta Rocas García, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de La Cerezal de Blimea, representada por el Procurador don Ramón Vázquez Moro se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

A) El Fuecanu, sita en Casa de Abajo, San Martín del Rey Aurelio, cabida tres áreas próximamente. Linda Norte, camino; Sur, Rogelia Orviz Rozada; Este, Pilar Orviz Carcedo; Oeste, Armando Bernardo.

B) Navaliego, sita en Almurio, mismo concejo, cabida ochenta áreas próximamente, a monte bajo, más otras cincuenta áreas a prado. Linda todo Norte, José Suárez; Sur, el mismo; Este, camino; Oeste, Ramón González.

C) Pieza Tras la Casa, en La Cerezal, a prado, siete áreas, cabida aproximada. Linda Norte, Nieves Orviz; Sur, Alejandro Orviz Rocas; Este, más de la actora; Oeste, Rogelia Orviz Rozada. En esta finca construyó la actora a sus expensas una casa de planta y piso con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados próximamente y linda: derecha entrando más de la finca; izquierda, casa de la herencia de Bernardo Rocas; frente, camino, y fondo; más de la finca en que está sita.

D) Sevares, a prado, en La Cerezal, de unas veinticinco áreas de cabida. Linda Norte, camino; Sur, monte; Este, Herminia González Bernardo; Oeste, Duro Felguera.

E) Pieza de la Portilla, en La

Cerezal, a huerta, de unas tres áreas cabida. Linda Norte, camino; Sur, Este y Oeste, Rogelia Orviz Rozada.

F) Valle del Molino, sita en Casa de Abajo, cabida cuarenta áreas próximamente, a prado. Linda Norte y Sur, camino; Este, reguero; Oeste, Alejandro Orviz Rocas.

G) Pieza Fondera, sita en Casa de Abajo, de tres áreas de cabida, a huerta. Linda Norte, Alejandro Orviz; Sur y Este, camino; Oeste, Teresa González Huerta.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a don José González Alvarez, de El Pradón; don Bernardo Rocas Sánchez, de La Cerezal; don Antonio Miranda Suárez; don Maximino Suárez González, de Casas Abajo, o sus herederos, como personas que pudieran tener algún derecho real según la certificación registral y al colindante don Ramón González o sus herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas y causahabientes de don Maximino Suárez González, fallecido esposo de la actora, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

##### DE PAMPLONA

##### EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez Municipal del Juzgado número dos de la ciudad de Pamplona.

Hago saber: Que el día veintidós de abril próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá

lugar la venta en pública subasta, por segunda vez y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado Municipal de Langreo, los bienes embargados a doña María García Honorato en autos de juicio de cognición contra ella promovidos por don Evaristo Martínez Martínez, sobre reclamación de tres mil quinientas sesenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, y que son los siguientes:

1.º Una lámpara de comedor estilo "funcional", color verde, de diez brazos.

2.º Una caja conteniendo las siguientes carteras:

a) Seis de señora de plástico.

b) Dos de colegial en piel.

c) Ocho de colegial en plástico.

d) Cuatro de colegial distintas.

3.º Dos vitrinas de madera, frente de cristal, puertas correderas y estantes de cristal y madera.

4.º Una caja con tres chaquetas de señora, de punto y lana, marca "Rivalta".

5.º Una caja con cuatro chaquetas igual que las anteriores.

6.º Una caja con tres chaquetas iguales a las anteriores.

7.º Una caja con cuatro chaquetas iguales a las anteriores.

Cuyos bienes han sido tasados en nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesetas y en la presente subasta se rebajan en un veinticinco por ciento de su tasación.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo en esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio de la demandada doña María García, calle Melquiades Alvarez número 61 de la Felguera.

Dado en Pamplona a once de marzo de mil novecientos sesenta. Valero López-Canti y Felez.

#### DE PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados al penado Eliseo García Rodríguez, para garantizar las responsabilidades pecunarias que pudieran declararse procedentes del sumario seguido en este Juzgado con el número 330 de 1954, por falsedad y estafa.

#### Bienes que se subastan

Una furgoneta marca Plymouth, matrícula M-76.416, de 20 HP., tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

Una amasadora marca Alsina, con su correspondiente motor, éste de la misma marca, de 2 HP. de corriente trifásica, tasada pericialmente en 25.000 pesetas.

Total s. e. u. o., 65.000 pesetas.

#### Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción de tipo.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario judicial.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Administración de Rentas Públicas

Se recuerda a todos los Contratistas de Obras y Servicios particulares, la obligación de presentar declaración jurada del volumen de las obras y servicios realizados, durante el año 1959 cuando excedan de 250.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, para la liquidación del Impuesto Industrial, terminando el plazo el día 31 del mes actual.

Transcurrido dicho plazo sin el cumplimiento de este requisito, quedarán incurso en la responsabilidad reglamentaria.

Oviedo, 14 de marzo de 1960.—El Administrador de Rentas.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE MIERES

Por acuerdo del Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento se aprobaron las Ordenanzas de Policía Urbana y Rural conteniendo normas de aplicación en el convecjo de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público para conocimiento general, pudiendo examinarse el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones dentro del mismo período.

Mieres, 8 de marzo de 1960.—El Alcalde.

##### Negociado de Quintas

A efecto de tramitación de expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo del Reemplazo de 1958, Rafael Villar García, hijo de madre con marido en ignorado paradero desde hace más de diez años y en cumplimiento a cuanto determina el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea conocer el paradero de Rafael Villar Fernández, natural y vecino de Mieres, con su último domicilio en La Rebollada - Mieres, hijo de Alfredo y Faustina.

Mieres, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde.

A efecto de tramitación de expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo del Reemplazo de 1960, Joaquín Castelao González, hijo de madre con marido en ignorado paradero desde hace más de diez años y en cumplimiento a cuanto determina el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea conocer el paradero de Adolfo Castelao Fernández, natural y vecino de Bustiello (Santa Cruz), siendo éste su último domicilio, hijo de Paulino y Consuelo.

Mieres, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde.

### DE SANTO ADRIANO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santo Adriano, a 27 de febrero de 1960.—El Alcalde.

#### DE VEGADEO

##### Hacienda Municipal

#### ANUNCIO

Formadas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1959 y su liquidación, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 7 de marzo de 1960. El Alcalde.

### ANULACION DE REQUISITORIAS

En el BOLETIN OFICIAL número 54 de fecha 6 de marzo de 1959 fue publicada la requisitoria reclamando a GABRIEL GARCIA FERNANDEZ, hijo de Gabriel y de Mercedes, natural de Villanueva de Pereda - Grado, (Oviedo), de profesión ayudante de camarero, de estado soltero, de edad aparente de 17 a 21 años, de 1,610 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, de ojos castaños, nariz recta, barba poco poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y como señas particulares el dedo índice de la mano derecha doblado por la segunda falange, y mirada taciturna, para responder por deserción, ante el Juzgado Militar eventual de Africa, número 4, (Ceuta), en la causa número 1075-59. El cual ha sido habido.